



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 16:59:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000231-2024-P-CSJLI-PJ

VISTO:

Con el Informe N° 000009-2024-CR-UPD-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Racionalización, Oficio N° 000343-2024-UPD-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficio N° 000384-2024-GAD-CSJLI-PJ de la Gerencia de Administración Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial de acuerdo a la política institucional en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cautelar la pronta administración de justicia dictando para ello las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, entre otras obligaciones, ello con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los usuarios, tal como se encuentra previsto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: El Sistema de Gestión de la Calidad, bajo las normas ISO 9000, que ha sido aprobado por la *International Organization for Standardization* – ISO, presenta cuatro revisiones desde la aprobación de su versión original, integrada por las siguientes normas: ISO 9000:2015-Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario, ISO 9001:2015- Sistemas de Gestión de la Calidad. Requerimientos¹, ISO 9004:2008- Gestión de la calidad. Calidad de una organización. Orientación para lograr el éxito sostenido e, ISO 19011:2018- Pautas para la auditoria de los sistemas de gestión. Al respecto, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N.º 0136-2021-P-PJ, se señala la importancia de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Poder Judicial.

Tercero: El ISO 9001:2015-Sistemas de Gestión de la Calidad. Requerimientos, se sostiene en los principios del enfoque al cliente, liderazgo, compromiso con las personas, enfoque a procesos, mejora, toma de decisiones basada en la evidencia y gestión de las relaciones. Dicho ISO 9001:2015, en su numeral 5.2.1, indica que la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad que: a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica, b)

¹ El código como norma técnica peruana es NTP-ISO 9001:2015 denominada: "Sistema de gestión de la calidad. Requisitos. 6° Edición", aprobada por Resolución Directoral N°001-2015-INACAL/DN del 05 de octubre de 2015.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad, c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables e, d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

Cuarto: Asimismo se indica que, la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad: a) asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, b) asegurándose de que se establezcan la política de la calidad y los objetivos de la calidad para el sistema de gestión de la calidad, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización, c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la calidad en los procesos de negocio de la organización, d) promoviendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos, e) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la calidad estén disponibles, f) comunicando la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad, g) asegurándose de que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos, h) comprometiéndose, dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, i) promoviendo la mejora y, j) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

Quinto: Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 000348-2023-P-CSJLI-PJ del 13 de junio de 2023, se aprobó la política y compromisos para la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, indicándose que la Política de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima se fundamenta en brindar una administración de justicia para todas las personas, garantizando sus derechos de forma inclusiva y pacífica, a través de un servicio moderno, transparente, ágil y eficaz en el marco de la Constitución y el ordenamiento jurídico, siendo que dentro del “Sistema de Gestión de la Calidad” se debe, entre otros: *“Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad indicados en la NTP-ISO 9001:2015 denominada: “Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. 6° Edición”, así como también de las demás normas complementarias y afines”* y, *“Disponer de los recursos necesarios y suficientes para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como también para la realización de acciones y controles oportunos y adecuados que permitan cumplir con los objetivos en materia de Gestión de la Calidad”*.

Sexto: Mediante Informe N° 000009-2024-CR-UPD-GAD-CSJLI-PJ de vistos, la Coordinación de Racionalización propone la Política de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima – Versión 002, propuesta que fuera alzada a Presidencia por oficio N° 000348-2024-GAD-CSJLI-PJ de la Gerencia de Administración Distrital. Así, actualizando y mejorando la Política de la Calidad de la CSJLI, se propone la versión 002 de la misma, considerando para ello que la Política de la Calidad de la Corte proporciona un marco de referencia para el establecimiento de objetivos debidamente articulados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, antes señalados. La propuesta de mejora se fundamenta en el objetivo estratégico institucional *“impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad”* y el Eje N° 06 *“Mejorar la calidad del Servicio de impartición de justicia y mayor acceso de la ciudadanía”*, del Plan de Gestión 2023-2024 de la actual gestión de la Corte Superior de Justicia de Lima.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Sétimo: La Coordinación de Racionalización precisa que, en la reunión de trabajo del 15 de marzo de 2024, de la Comisión de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Corte, se presentó la propuesta de Política de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima – Versión 002, efectuándose su lectura integral y revisión, realizándose consultas que fueron absueltas durante su revisión; brindando finalmente la Comisión su conformidad con la citada versión 002 y acordando proseguir con el trámite de su aprobación conforme a las Disposiciones aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 000124-2024-P-CSJLI-PJ, tal como quedó registrado en el Acta de Reunión CTISGC/ ACT-027 del 15 de marzo de 2024 (anexo N° 04 del Informe N° 000009-2024-CR-UPD-GAD-CSJLI-PJ).

Octavo: Igualmente, se recomienda la modificación del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000296-2023-P-CSJLI-PJ, con la finalidad de precisar las acciones que viene desarrollando la Comisión de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Corte, desde su conformación, siendo que la modificación debe comprender que la atención a realizarse sobre el Sistema de Gestión de Calidad se fundamenta en la Norma Internacional ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos. Quinta edición”, y demás normas afines y complementarias.

Noveno: Al respecto es de merituar que, el Sistema de Gestión de Calidad debe comprender la mejora permanente, para lo cual, la Política de Calidad debe de observar criterios de idoneidad y coherencia con el propósito y dirección estratégica de la institución. En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000124-2024-P-CSJLI-PJ del 12 de febrero de 2024, se aprobó, entre otros, la Disposición CR/DIS/GPE-010 *Disposiciones para la Gestión de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima*, en cuyo numeral 6.4.2, literal ii, se contempla: *“ii. Dicha Política, es establecida por la Alta Dirección y validada o planteada su modificación, de acuerdo a las circunstancias, para su actualización de acuerdo a las exigencias de un servicio de calidad en base al estado situacional de la organización y ante el requerimiento de los integrantes del SGC de la CSJLI (...)”*.

Décimo: Por estas consideraciones, corresponde a esta Presidencia, como máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y encargada de la política interna del mismo, aprobar la propuesta de POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – Versión 002, que cuenta con la conformidad de la Comisión de Trabajo para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, tal como se aprecia del acta N° 27 que obra en autos, así como modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000296-2023-P-CSJLI-PJ, para precisar con claridad que el rango de acción de la citada Comisión se fundamenta en la Norma Internacional ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos. Quinta edición; debiéndose por ende proceder en conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ².

² Vigente a la fecha, de acuerdo a los artículos sexto y octavo de la Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000484-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000006-2024-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Consecuentemente, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – Versión 002, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la “Política de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima”, que fuera aprobada en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000348-2023-P-CSJLI-PJ.

Artículo Tercero: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000296-2023-P-CSJLI-PJ, en el siguiente sentido: “*DISPONER que, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, los integrantes de la Comisión de Trabajo ejecuten y gestionen las acciones correspondientes para el fin propuesto, en atención a la Norma Internacional ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos. Quinta edición”, y demás normas afines y complementarias.*”

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la Corte la debida difusión de la POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – Versión 002, a través de la página web, correo institucional, redes sociales oficiales y demás canales de transparencia.

Artículo Quinto: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Secretaria General, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Presidencia de la Comisión de Trabajo para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, Coordinación de Racionalización y todos los demás interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MVL/cmr





**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 – CSJLI

POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – Versión 002

La Alta Dirección de la Corte Superior de Justicia de Lima (CSJLI), alineándose al Plan Estratégico Institucional 2021 – 2030 del Poder Judicial respecto de la mejora de la calidad del servicio de justicia, y articulado con el Plan de Gestión 2023 – 2024 de este Distrito Judicial, ha decidido implementar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos. Quinta edición” en las áreas comprendidas en su alcance.

La política de calidad se manifiesta mediante nuestro firme compromiso de brindar una administración de justicia para todas las personas garantizando sus derechos y contribuir a la gobernabilidad democrática del país y a la construcción de una sociedad desarrollada, inclusiva y pacífica, a través de un servicio moderno, transparente, ágil y eficaz en el marco de la Constitución y el ordenamiento jurídico; para lo cual se debe:

- a. Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad indicados en la Norma Internacional ISO 9001:2015 denominada: “Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos. Quinta edición”, así como también de las demás normas complementarias y afines.
- b. Promover la mejora continua de los procesos estratégicos, judiciales y de soporte del servicio de administración de justicia que se imparten, dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la CSJLI.
- c. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la CSJLI, así como también para la realización de acciones y controles oportunos y adecuados que permitan cumplir con los objetivos en materia de Gestión de la Calidad.
- d. Difundir la política de la calidad a todos los jueces, servidores de dirección, servidores de confianza, personal jurisdiccional y personal administrativo de la CSJLI.
- e. Impulsar la mejora de la calidad del servicio de impartición de justicia en la CSJLI.
- f. Promover el incremento del nivel satisfacción de los usuarios del servicio de administración de justicia que se imparte dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la CSJLI.



Política – Ver. 02 / 15-03-2024

Firmado digitalmente por VIDAL L
ROSA SANCHEZ María Delfina
FAU.20546303951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.03.2024 16:57:36 -05:00

